|  |  |
| --- | --- |
| **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO** | |
| **EXPEDIENTE:** | SM-JDC-58/2017 |
| **ACTORES:** | YOLANDA DE LEÓN MUÑOZ Y OTROS |
| **RESPONSABLES:** | COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y OTRAS |

Monterrey, Nuevo León, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria General de Acuerdos, Catalina Ortega Sánchez, da cuenta a la Magistrada Claudia Valle Aguilasocho, Presidenta de este órgano jurisdiccional, con el escrito del **Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional** en **Monterrey, Nuevo León**, quien en cumplimiento al requerimiento realizado mediante proveído del pasado veintiuno de abril, remite entre otra documentación, informe circunstanciado y constancias de publicitación relativas al **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano**, promovido por **Yolanda de León Muñoz y otros**, ostentándose como militantes de ese instituto político a fin de controvertir el acuerdo CEN/SG/10/2017, emitido por el Comité Ejecutivo Nacional que modificó el programa específico de revisión, verificación, actualización, depuración y registro de datos y huellas digitales en la ciudad de México y los Estados de Morelos, Nuevo León , San Luis Potosí y Tabasco, así como la negativa por parte del citado Comité Directivo Municipal de permitirles realizar la actualización de datos como militantes y efectuar el proceso de reafiliación como miembros del aludido partido.

Tomando en consideración que el pasado veinticuatro de abril, mediante acuerdo plenario de reencauzamiento esta Sala Regional determinó enviar el presente medio de impugnación a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional** al considerar que esta es la competente para conocer y resolver el juicio ciudadano señalado al rubro;con fundamento en los artículos 197, fracción XVI, 204, fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 51, fracción XIV, así como 53, fracciones I y XVIII, del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta y anexos, debiéndose **glosar** copia certificada de los documentos al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

**SEGUNDO. Remítanse** por oficio los originales a la **Comisión de Justicia del Partido Acción Nacional,** para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese** por **estrados**. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta de la Sala Regional de este Tribunal, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, ante la Secretaria General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

Claudia Valle Aguilasocho

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Catalina Ortega Sánchez